

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: Reclamamos por no evaluar mi formación Académica y mi experiencia laboral

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Ugel El Dorado - San Martín

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural
Apellido Paterno: Bautista Apellido Materno: Barrantes Nombres: Sofía Amelia
Razón Social:
Tipo de Documento:
DNI: 17453068 RUC: C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VIA: Avenida: Jirón: [X] Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:
Nombre de la vía: Jirón Los Claveles N° 10 Lt 18
N° de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:
Tipo de Zona:
Urbanización:
Cooperativa:
Asociación:
Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
Grupo: Fundo: Otros (especificar):
Nombre de zona:
Referencia:

Departamento: Ucayali Provincia: Coronel Portillo Distrito: Calleria
Teléfonos: 948871088 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: sabautista2017@gmail.com

ECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

Que contando con los requisitos para el Contrato 2022 III Etapa, luego se me considere mi formación Académica y mi experiencia laboral adjunto boletas de pago con mis Resoluciones de Contrato.
Requero a su digno despacho y pueda acceder a mi pedido por ser justo y necesario.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Copia de título pedagógico
Resoluciones de Contrato
Boletas de pago

17/02/2022

Sofía BB



PERU

Ministerio
de EducaciónLORETO
UGEL CONTAMANA
RUC 20450940811

ENERO - 2022

CÓDIGO MODULAR: SECERESOL
1017453068-522002

BOLETA DE PAGO

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

DATOS PERSONALES

| | | |
|---|---|---|
| APELLIDOS BAUTISTA BARRANTES | NOMBRES SOFIA AMELIA | D.N.I 17453068 |
| CENTRO DE TRABAJO BO 64177 PS - MARISCAL CASTILLA | CARGO PROFESOR | TIPO SERVIDOR Docente Contratado |
| RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328 | VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2021 TÉRMINO:31/12/2021 | ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION |
| LEYENDA PERMANENTE — | DOC. DE REFERENCIA RD 00270-2021 | RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profuturo |
| JORNADA LABORAL 30 | DÍAS/MENSUAL 30 | NIVEL MAGISTERIAL De nivel superior |
| SITUACIÓN Habilitado | NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Primaria | CÓDIGO PLAZA NEXUS 113721301003 |
| DÍAS DE INASISTENCIA 0 | TARDANZA (HH:MM) 00:00 | DÍAS DE LICENCIA 0 |

CÓDIGO MODULAR IE
0304741

| INGRESOS | | DESCUENTOS | |
|----------------|-------------|----------------|-----------|
| CONCEPTO | MONTO | CONCEPTO | MONTO |
| Vac_T_Afect | S/ 1,560.20 | D.L. 25897 AFP | S/ 209.54 |
| Vac_T_No_Afect | S/ 1,480.10 | quintacat | S/ 32.56 |

TOTAL INGRESOS

S/ 3,040.30

TOTAL DESCUENTOS

S/ 242.10

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,798.20

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,560.20

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/mineduLa presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.



PERU

Ministerio
de Educación

CÓDIGO MODULAR SECUENCIAL

1017453068-522002

LORETO
UGEL CONTAMANA
RUC 20450940811

BOLETA DE PAGO

MAYO - 2020

DATOS PERSONALES

| | | TIPO DE PLANILLA | ACTIVO |
|---------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|--------|
| APELLIDOS | NOMBRES | D.N.I | |
| BAUTISTA BARRANTES | SOFIA AMELIA | 17453068 | |
| CENTRO DE TRABAJO | CARGO | TIPO SERVIDOR | |
| B0 64177 PS - MARISCAL CASTILLA | PROFESOR | Docente Contratado | |
| RÉGIMEN LABORAL | VÍNCULO LABORAL | ENTIDAD BANCARIA | |
| Ley Nro 30328 | INGRESO:01/03/2020 TÉRMINO:31/12/2020 | BCO. NACION | |
| LEYENDA PERMANENTE | DOC. DE REFERENCIA | RÉGIMEN PENSIONARIO | |
| — | RD 288-2020 | AFP Profutura | |
| JORNADA LABORAL | DÍAS/MENSUAL | NIVEL MAGISTERIAL | |
| 30 | 30 | De nivel superior | |
| SITUACIÓN | NIVEL EDUCATIVO | CÓDIGO PLAZA NEXUS | |
| Habilitado | EBR Nivel Primaria | 113721301003 | |
| DÍAS DE INASISTENCIA | TARDANZA (HH:MM) | DÍAS DE LICENCIA | |
| 0 | 00:00 | 0 | |
| CÓDIGO MODULAR IE | | | |
| 0304741 | | | |

INGRESOS

| CONCEPTO | MONTO |
|-------------|-------------|
| Rem.Mensual | S/ 2,300.10 |
| asgmul_cont | S/ 140.00 |
| asgrt1_cont | S/ 500.00 |

DESCUENTOS

| CONCEPTO | MONTO |
|----------------|-----------|
| D.L. 25897 AFP | S/ 194.96 |
| quintacat | S/ 30.55 |

TOTAL INGRESOS

S/ 2,940.10

TOTAL DESCUENTOS

S/ 225.51



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,714.59

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,495.07

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



PERU

Ministerio
de EducaciónLORETO
UGEL CONTAMANA
RUC 20450940811

CÓDIGO MODULAR - SECUENCIAL

1017453068-522002

BOLETA DE PAGO

JUNIO - 2020

| DATOS PERSONALES | | TIPO DE PLANILLA ACTIVO |
|---|---|---|
| APELLIDOS BAUTISTA BARRANTES | NOMBRES SOFIA AMELIA | D.N.I 17453068 |
| CENTRO DE TRABAJO B0 64177 PS - MARISCAL CASTILLA | CARGO PROFESOR | TIPO SERVIDOR Docente Contratado |
| RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328 | VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2020 TÉRMINO:31/12/2020 | ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION |
| LEYENDA PERMANENTE --- | DOC. DE REFERENCIA RD 288-2020 | RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profuturo |
| JORNADA LABORAL 30 | DÍAS/MENSUAL 30 | NIVEL MAGISTERIAL De nivel superior |
| SITUACIÓN Habilitado | NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Primaria | CÓDIGO PLAZA NEXUS 113721301003 |
| DÍAS DE INASISTENCIA 0 | TARDANZA (HH:MM) 00:00 | DÍAS DE LICENCIA 0 |

CÓDIGO MODULAR IE
0304741

| INGRESOS | | DESCUENTOS | |
|-----------------------|--------------------|-------------------------|------------------|
| CONCEPTO | MONTO | CONCEPTO | MONTO |
| Rem.Mensual | S/ 2,300.10 | D.L. 25897 AFP | S/ 194.96 |
| asgrmu1_cont | S/ 140.00 | quintacat | S/ 30.55 |
| asgrt1_cont | S/ 500.00 | | |
| TOTAL INGRESOS | S/ 2,940.10 | TOTAL DESCUENTOS | S/ 225.51 |

| | | | |
|----------------------|--------------------|---------------------------------|--------------------|
| TOTAL LÍQUIDO | S/ 2,714.59 | AFECTO A CARGAS SOCIALES | S/ 1,495.07 |
|----------------------|--------------------|---------------------------------|--------------------|

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/mineduLa presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.



PERU

Ministerio
de EducaciónLORETO
UGEL CONTAMANA
RUC 20450940811CÓDIGO MODULAR SECUENCIAL
1017453068-522002

BOLETA DE PAGO

JULIO - 2020

| DATOS PERSONALES | | TIPO DE PLANILLA |
|---|---|---|
| APELLIDOS BAUTISTA BARRANTES | NOMBRES SOFIA AMELIA | D.N.I 17453068 |
| CENTRO DE TRABAJO B0 64177 PS - MARISCAL CASTILLA | CARGO PROFESOR | TIPO SERVIDOR Docente Contratado |
| RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328 | VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2020 TÉRMINO:31/12/2020 | ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION |
| LEYENDA PERMANENTE — | DOC. DE REFERENCIA RD 288-2020 | RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profuturo |
| JORNADA LABORAL 30 | DÍAS/MENSUAL 30 | NIVEL MAGISTERIAL De nivel superior |
| SITUACIÓN Habilitado | NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Primaria | CÓDIGO PLAZA NEXUS 113721301003 |
| DÍAS DE INASISTENCIA 0 | TARDANZA (HH:MM) 00:00 | DÍAS DE LICENCIA 0 |

CÓDIGO MODULAR IE
0304741

| INGRESOS | | DESCUENTOS | |
|----------------|-------------|----------------|-----------|
| CONCEPTO | MONTO | CONCEPTO | MONTO |
| Grat.Aguinaldo | S/ 300.00 | D.L. 25897 AFP | S/ 194.96 |
| Rem.Mensual | S/ 2,300.10 | quintacat | S/ 30.55 |
| asgmul_cont | S/ 140.00 | | |
| asgrt1_cont | S/ 500.00 | | |

TOTAL INGRESOS

S/ 3,240.10

TOTAL DESCUENTOS

S/ 225.51

TOTAL LÍQUIDO

S/ 3,014.59

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,495.07

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/mineduLa presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.



PERU

Ministerio
de EducaciónLORETO
UGEL CONTAMANA
RUC 20450940811

CÓDIGO MODULAR SECUENCIAL

1017453068-522002

BOLETA DE PAGO

AGOSTO - 2020

DATOS PERSONALES

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| APELLIDOS BAUTISTA BARRANTES | NOMBRES SOFIA AMELIA | D.N.I 17453068 |
| CENTRO DE TRABAJO B0 64177 PS - MARISCAL CASTILLA | CARGO PROFESOR | TIPO SERVIDOR Docente Contratado |
| RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328 | VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2020 TÉRMINO:31/12/2020 | ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION |
| LEYENDA PERMANENTE — | DOC. DE REFERENCIA RD 288-2020 | RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profuturo |
| JORNADA LABORAL 30 | DÍAS/MENSUAL 30 | NIVEL MAGISTERIAL De nivel superior |
| SITUACIÓN Habilitado | NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Primaria | CÓDIGO PLAZA NEXUS 113721301003 |
| DÍAS DE INASISTENCIA 0 | TARDANZA (HH:MM) 00:00 | DÍAS DE LICENCIA 0 |

CÓDIGO MODULAR IE

0304741

INGRESOS

DESCUENTOS

| CONCEPTO | MONTO | CONCEPTO | MONTO |
|-------------|-------------|----------------|-----------|
| Rem.Mensual | S/ 2,300.10 | D.L. 25897 AFP | S/ 194.96 |
| asgmul_cont | S/ 140.00 | quintacat | S/ 30.55 |
| asgrt1_cont | S/ 500.00 | | |

TOTAL INGRESOS

S/ 2,940.10

TOTAL DESCUENTOS

S/ 225.51



La presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,714.59

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,495.07

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.



CÓDIGO MODULAR SECUENCIAL
1017453068-522002

BOLETA DE PAGO

NOVIEMBRE - 2020

DATOS PERSONALES

| | | TIPO DE PLANILLA |
|---|---|---|
| APELLIDOS BAUTISTA BARRANTES | NOMBRES SOFIA AMELIA | D.N.I 17453068 |
| CENTRO DE TRABAJO BO 64177 PS - MARISCAL CASTILLA | CARGO PROFESOR | TIPO SERVIDOR Docente Contratado |
| RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328 | VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2020 TÉRMINO:31/12/2020 | ENTIDAD BANCARIA BCD. NACION |
| LEYENDA PERMANENTE — | DOC. DE REFERENCIA RD 288-2020 | RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profuturo |
| JORNADA LABORAL 30 | DÍAS/MENSUAL 30 | NIVEL MAGISTERIAL De nivel superior |
| SITUACIÓN Habilitado | NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Primaria | CÓDIGO PLAZA NEXUS 113721301003 |
| DÍAS DE INASISTENCIA 0 | TARDANZA (HH:MM) 00:00 | DÍAS DE LICENCIA 0 |

CÓDIGO MODULAR IE
0304741

INGRESOS

| CONCEPTO | MONTO |
|-------------|-------------|
| Rem.Mensual | S/ 2,400.30 |
| asgmul_cont | S/ 140.00 |
| asgrt1_cont | S/ 500.00 |

DESCUENTOS

| CONCEPTO | MONTO |
|----------------|-----------|
| D.L. 25897 AFP | S/ 203.45 |
| quintacat | S/ 30.55 |

TOTAL INGRESOS

S/ 3,040.30

TOTAL DESCUENTOS

S/ 234.00



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,806.30

APECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,560.20

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

BOLETA DE PAGO
OCTUBRE - 2020
DATOS PERSONALES
TIPO DE PLANILLA ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| APELLIDOS BAUTISTA BARRANTES | NOMBRES SOFIA AMELIA | D.N.I 17453068 |
| CENTRO DE TRABAJO B0 64177 PS - MARISCAL CASTILLA | CARGO PROFESOR | TIPO SERVIDOR Docente Contratado |
| RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328 | VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2020 TÉRMINO:31/12/2020 | ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION |
| LEYENDA PERMANENTE — | DOC. DE REFERENCIA RD 288-2020 | RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profuturo |
| JORNADA LABORAL 30 | DÍAS/MENSUAL 30 | NIVEL MAGISTERIAL De nivel superior |
| SITUACIÓN Habilitado | NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Primaria | CÓDIGO PLAZA NEXUS 113721301003 |
| DÍAS DE INASISTENCIA 0 | TARDANZA (HH:MM) 00:00 | DÍAS DE LICENCIA 0 |

CÓDIGO MODULAR IE
 0304741

| INGRESOS | | DESCUENTOS | |
|-------------|-------------|----------------|-----------|
| CONCEPTO | MONTO | CONCEPTO | MONTO |
| Rem.Mensual | S/ 2,300.10 | D.L. 25897 AFP | S/ 194.96 |
| asgmul_cont | S/ 140.00 | quintacat | S/ 30.55 |
| asgrt1_cont | S/ 500.00 | | |

TOTAL INGRESOS

S/ 2,940.10

TOTAL DESCUENTOS

S/ 225.51

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,714.59

AFFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,495.07

MENSAJE

"Te escucho, docente" contribuye con tu bienestar emocional. Atención psicológica gratuita y personalizada en www.minedu.gob.pe/teescuchodocente



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



PERU

Ministerio
de EducaciónCÓDIGO MODULAR SECUENCIAL
1017453068-522002LORETO
UGEL CONTAMANA
RUC 20450940811

BOLETA DE PAGO

DICIEMBRE - 2020

DATOS PERSONALES

| | | TIPO DE PLANILLA | ACTIVO |
|---------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|--------|
| APELLIDOS | NOMBRES | D.N.I | |
| BAUTISTA BARRANTES | SOFIA AMELIA | 17453068 | |
| CENTRO DE TRABAJO | CARGO | TIPO SERVIDOR | |
| B0 64177 PS - MARISCAL CASTILLA | PROFESOR | Docente Contratado | |
| RÉGIMEN LABORAL | VÍNCULO LABORAL | ENTIDAD BANCARIA | |
| Ley Nro 30328 | INGRESO:01/03/2020 TÉRMINO:31/12/2020 | BCO. NACION | |
| LEYENDA PERMANENTE | DOC. DE REFERENCIA | RÉGIMEN PENSIONARIO | |
| — | RD 288-2020 | AFP Profuturo | |
| JORNADA LABORAL | DÍAS/MENSUAL | NIVEL MAGISTERIAL | |
| 30 | 30 | De nivel superior | |
| SITUACIÓN | NIVEL EDUCATIVO | CÓDIGO PLAZA NEXUS | |
| Habilitado | EBR Nivel Primaria | 113721301003 | |
| DÍAS DE INASISTENCIA | TARDANZA (HH:MM) | DÍAS DE LICENCIA | |
| 0 | 00:00 | 0 | |

CÓDIGO MODULAR IE
0304741

INGRESOS

| CONCEPTO | MONTO |
|----------------|-------------|
| Grat.Aguinaldo | S/ 300.00 |
| Rem.Mensual | S/ 2,400.30 |
| asgmuj_cont | S/ 140.00 |
| asgrt1_cont | S/ 500.00 |

DESCUENTOS

| CONCEPTO | MONTO |
|----------------|-----------|
| D.L. 25897 AFP | S/ 203.45 |
| quintacat | S/ 30.55 |

TOTAL INGRESOS

S/ 3,340.30

TOTAL DESCUENTOS

S/ 234.00

La presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 3,106.30

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,560.20

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/mineduAntes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.



PERÚ

Ministerio
de Educación

CÓDIGO MODULAR SECUENCIAL

1017453068-522002

LORETO
UGEL CONTAMANA
RUC 20450940811

BOLETA DE PAGO

ENERO - 2021

DATOS PERSONALES

| | | TIPO DE PLANILLA | ACTIVO |
|---|---|---|--------|
| APELLIDOS BAUTISTA BARRANTES | NOMBRES SOFIA AMELIA | D.N.I 17453068 | |
| CENTRO DE TRABAJO B0 64177 PS - MARISCAL CASTILLA | CARGO PROFESOR | TIPO SERVIDOR Docente Contratado | |
| RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328 | VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2020 TÉRMINO:31/12/2020 | ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION | |
| LEYENDA PERMANENTE — | DOC. DE REFERENCIA RD 288-2020 | RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profuturo | |
| JORNADA LABORAL 30 | DÍAS/MENSUAL 30 | NIVEL MAGISTERIAL De nivel superior | |
| SITUACIÓN Habilitado | NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Primaria | CÓDIGO PLAZA NEXUS 113721301003 | |
| DÍAS DE INASISTENCIA 0 | TARDANZA (HH:MM) 00:00 | DÍAS DE LICENCIA 0 | |
| CÓDIGO MODULAR IE 0304741 | | | |

INGRESOS

| CONCEPTO | MONTO | DESCUENTOS | CONCEPTO | MONTO |
|----------------|-------------|----------------|----------|-----------|
| Vac_T_Afect | S/ 1,560.20 | D.L. 25897 AFP | | S/ 209.54 |
| Vac_T_No_Afect | S/ 1,480.10 | quintacat | | S/ 41.89 |

TOTAL INGRESOS

S/ 3,040.30

TOTAL DESCUENTOS

S/ 251.43



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,788.87

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,560.20

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



PERU

Ministerio
de Educación

CÓDIGO MODULAR - SECUENCIAL

1017453068-522002

LORETO
UGEL CONTAMANA
RUC 20450940811

BOLETA DE PAGO

FEBRERO - 2021

DATOS PERSONALES

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| APELLIDOS BAUTISTA BARRANTES | NOMBRES SOFIA AMELIA | D.N.I 17453068 |
| CENTRO DE TRABAJO B0 64177 PS - MARISCAL CASTILLA | CARGO PROFESOR | TIPO SERVIDOR Docente Contratado |
| RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328 | VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2020 TÉRMINO:31/12/2020 | ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION |
| LEYENDA PERMANENTE — | DOC. DE REFERENCIA RD 288-2020 | RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profuturo |
| JORNADA LABORAL 30 | DÍAS/MENSUAL 30 | NIVEL MAGISTERIAL De nivel superior |
| SITUACIÓN Habilitado | NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Primaria | CÓDIGO PLAZA NEXUS 113721301003 |
| DÍAS DE INASISTENCIA 0 | TARDANZA (HH:MM) 00:00 | DÍAS DE LICENCIA 0 |

CÓDIGO MODULAR IE

0304741

INGRESOS

DESCUENTOS

| CONCEPTO | MONTO | CONCEPTO | MONTO |
|----------------|-------------|----------------|-----------|
| Vac_T_Afect | S/ 1,560.20 | D.L. 25897 AFP | S/ 209.54 |
| Vac_T_No_Afect | S/ 1,480.10 | quintacat | S/ 41.89 |

TOTAL INGRESOS

S/ 3,040.30

TOTAL DESCUENTOS

S/ 251.43



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,788.87

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,560.20

MENSAJE

Conoce qué tramites realizar en caso del fallecimiento de un familiar o del docente o auxiliar. Ingresa y descarga la guía en www.minedu.gob.pe/teescuchodocente



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónLORETO
UGEL CONTAMANA
RUC 20450940811CÓDIGO MODULAR SECUENCIAL
1017453068-522002

BOLETA DE PAGO

MARZO - 2021

DATOS PERSONALES

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| APELLIDOS BAUTISTA BARRANTES | NOMBRES SOFIA AMELIA | D.N.I 17453068 |
| CENTRO DE TRABAJO B0 64177 PS - MARISCAL CASTILLA | CARGO PROFESOR | TIPO SERVIDOR Docente Contratado |
| RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328 | VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2021 TÉRMINO:31/12/2021 | ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION |
| LEYENDA PERMANENTE — | DOC. DE REFERENCIA RD 00270-2021 | RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profuturo |
| JORNADA LABORAL 30 | DÍAS/MENSUAL 30 | NIVEL MAGISTERIAL De nivel superior |
| SITUACIÓN Habilitado | NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Primaria | CÓDIGO PLAZA NEXUS 113721301003 |
| DÍAS DE INASISTENCIA 0 | TARDANZA (HH:MM) 00:00 | DÍAS DE LICENCIA 0 |

CÓDIGO MODULAR IE
0304741

INGRESOS

| CONCEPTO | MONTO |
|-------------|-------------|
| Rem.Mensual | S/ 2,400.30 |
| asgmuf_cont | S/ 140.00 |
| asgrt1_cont | S/ 500.00 |

DESCUENTOS

| CONCEPTO | MONTO |
|----------------|-----------|
| D.L. 25897 AFP | S/ 209.54 |
| quintacat | S/ 41.89 |

TOTAL INGRESOS

S/ 3,040.30

TOTAL DESCUENTOS

S/ 251.43

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,788.87

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,560.20

MENSAJE

Conoce las condiciones y facilidades laborales durante la pandemia
<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/trabajo-remoto.php>



La presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.



PERU

Ministerio
de EducaciónCÓDIGO MODULAR - SECUNDARIA
1017453068-522002

BOLETA DE PAGO

LORETO
UGEL CONTAMANA
RUC 20450940811MARZO - 2021
ADICIONAL 1

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

DATOS PERSONALES

| | | |
|---|---|---|
| APELLIDOS BAUTISTA BARRANTES | NOMBRES SOFIA AMELIA | D.N.I 17453068 |
| CENTRO DE TRABAJO BO 64177 PS - MARISCAL CASTILLA | CARGO PROFESOR | TIPO SERVIDOR Docente Contratado |
| RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328 | VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2020 TÉRMINO:31/12/2020 | ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION |
| LEYENDA PERMANENTE PAGO CTS 2020 M.052-2021-GRL-DREL-UGEL | DOC. DE REFERENCIA RD 288-2020 | RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profutura |
| JORNADA LABORAL 30 | DÍAS/MENSUAL 0 | NIVEL MAGISTERIAL De nivel superior |
| SITUACIÓN Habilitado | NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Primaria | CÓDIGO PLAZA NEXUS 113721301003 |
| DÍAS DE INASISTENCIA 0 | TARDANZA (HH:MM) 00:00 | DÍAS DE LICENCIA 0 |

CÓDIGO MODULAR IE
0304741

INGRESOS

| CONCEPTO | MONTO |
|----------|-----------|
| CTS_Cont | S/ 336.04 |

DESCUENTOS

| CONCEPTO | MONTO |
|----------|-------|
| | |

TOTAL INGRESOS

S/ 336.04

TOTAL DESCUENTOS

S/ 0.00

La presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 336.04

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 0.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/mineduAntes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.



BOLETA DE PAGO

ABRIL - 2021

DATOS PERSONALES

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| APELLIDOS BAUTISTA BARRANTES | NOMBRES SOFIA AMELIA | D.N.I 17453068 |
| CENTRO DE TRABAJO BD 64177 PS - MARISCAL CASTILLA | CARGO PROFESOR | TIPO SERVIDOR Docente Contratado |
| RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328 | VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2021 TÉRMINO:31/12/2021 | ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION |
| LEYENDA PERMANENTE — | DOC. DE REFERENCIA RD 00270-2021 | RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profuturo |
| JORNADA LABORAL 30 | DÍAS/MENSUAL 30 | NIVEL MAGISTERIAL De nivel superior |
| SITUACIÓN Habilitado | NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Primaria | CÓDIGO PLAZA NEXUS 113721301003 |
| DÍAS DE INASISTENCIA 0 | TARDANZA (HH:MM) 00:00 | DÍAS DE LICENCIA 0 |

CÓDIGO MODULAR IE
0304741

| INGRESOS | | DESCUENTOS | |
|-------------|-------------|----------------|-----------|
| CONCEPTO | MONTO | CONCEPTO | MONTO |
| Rem.Mensual | S/ 2,400.30 | D.L. 25897 AFP | S/ 209.54 |
| asgmul_cont | S/ 140.00 | quintacat | S/ 41.89 |
| asgrt1_cont | S/ 500.00 | | |

TOTAL INGRESOS

S/ 3,040.30

TOTAL DESCUENTOS

S/ 251.43



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,788.87

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,560.20

MENSAJE

Conoce cómo realizar una denuncia y a que instancias recurrir. Infórmate,



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCÓDIGO MODULAR - SECUENCIAL
1017453068-522002LORETO
UGEL CONTAMANA
RUC 20450940811

BOLETA DE PAGO

MAYO - 2021

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

DATOS PERSONALES

| | | |
|---|---|---|
| APELLIDOS BAUTISTA BARRANTES | NOMBRES SOFIA AMELIA | D.N.I 17453068 |
| CENTRO DE TRABAJO BO 64177 PS - MARISCAL CASTILLA | CARGO PROFESOR | TIPO SERVIDOR Docente Contratado |
| RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328 | VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2021 TÉRMINO:31/12/2021 | ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION |
| LEYENDA PERMANENTE — | DOC. DE REFERENCIA RD 00270-2021 | RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profuturo |
| JORNADA LABORAL 30 | DÍAS/MENSUAL 30 | NIVEL MAGISTERIAL De nivel superior |
| SITUACIÓN Habilitado | NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Primaria | CÓDIGO PLAZA NEXUS 113721301003 |
| DÍAS DE INASISTENCIA 0 | TARDANZA (HH:MM) 00:00 | DÍAS DE LICENCIA 0 |

CÓDIGO MODULAR IE
0304741

| INGRESOS | | DESCUENTOS | |
|-------------|-------------|----------------|-----------|
| CONCEPTO | MONTO | CONCEPTO | MONTO |
| Rem.Mensual | S/ 2,400.30 | D.L. 25897 AFP | S/ 209.54 |
| asgmuf_cont | S/ 140.00 | quintacat | S/ 41.89 |
| asgrt1_cont | S/ 500.00 | | |

TOTAL INGRESOS

S/ 3,040.30

TOTAL DESCUENTOS

S/ 251.43

La presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,788.87 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 1,560.20

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/mineduAntes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.



PERU

Ministerio
de EducaciónCÓDIGO MODULAR SELECIONAL
1017453068-522002LORETO
UGEL CONTAMANA
RUC 20450940811

BOLETA DE PAGO

JULIO - 2021

DATOS PERSONALES

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| APELLIDOS BAUTISTA BARRANTES | NOMBRES SOFIA AMELIA | D.N.I 17453068 |
| CENTRO DE TRABAJO 80 64177 PS - MARISCAL CASTILLA | CARGO PROFESOR | TIPO SERVIDOR Docente Contratado |
| RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328 | VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2021 TÉRMINO:31/12/2021 | ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION |
| LEYENDA PERMANENTE --- | DOC. DE REFERENCIA RD 00270-2021 | RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profuturo |
| JORNADA LABORAL 30 | DÍAS/MENSUAL 30 | NIVEL MAGISTERIAL De nivel superior |
| SITUACIÓN Habilitado | NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Primaria | CÓDIGO PLAZA NEXUS 113721301003 |
| DÍAS DE INASISTENCIA 0 | TARDANZA (HH:MM) 00:00 | DÍAS DE LICENCIA 0 |
| CÓDIGO MODULAR IE 0304741 | | |

INGRESOS

DESCUENTOS

| CONCEPTO | MONTO | CONCEPTO | MONTO |
|----------------|-------------|----------------|-----------|
| Grat.Aguinaldo | S/ 300.00 | D.L. 25897 AFP | S/ 209.54 |
| Rem.Mensual | S/ 2,400.30 | quintacat | S/ 41.89 |
| asgmul_cont | S/ 140.00 | | |
| asgrt1_cont | S/ 500.00 | | |

TOTAL INGRESOS

S/ 3,340.30

TOTAL DESCUENTOS

S/ 251.43

TOTAL LÍQUIDO

S/ 3,088.87

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,560.20

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/mineduLa presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.



BOLETA DE PAGO

JULIO - 2021

DATOS PERSONALES

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| APELLIDOS BAUTISTA BARRANTES | NOMBRES SOFIA AMELIA | D.N.I 17453068 |
| CENTRO DE TRABAJO B0 64177 PS - MARISCAL CASTILLA | CARGO PROFESOR | TIPO SERVIDOR Docente Contratado |
| RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328 | VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2021 TÉRMINO:31/12/2021 | ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION |
| LEYENDA PERMANENTE --- | DOC. DE REFERENCIA RD 00270-2021 | RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profuturo |
| JORNADA LABORAL 30 | DÍAS/MENSUAL 30 | NIVEL MAGISTERIAL De nivel superior |
| SITUACIÓN Habilitado | NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Primaria | CÓDIGO PLAZA NEXUS 113721301003 |
| DÍAS DE INASISTENCIA 0 | TARDANZA (HH:MM) 00:00 | DÍAS DE LICENCIA 0 |

CÓDIGO MODULAR IE
0304741

INGRESOS

DESCUENTOS

| CONCEPTO | MONTO | CONCEPTO | MONTO |
|-----------------|-------------|----------------|-----------|
| Grat. Aguinaldo | S/ 300.00 | D.L. 25897 AFP | S/ 209.54 |
| Rem. Mensual | S/ 2,400.30 | quintacat | S/ 41.89 |
| asgmul_cont | S/ 140.00 | | |
| asgrt1_cont | S/ 500.00 | | |

TOTAL INGRESOS

S/ 3,340.30

TOTAL DESCUENTOS

S/ 251.43



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 3,088.87

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,560.20

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



PERU

Ministerio
de EducaciónCÓDIGO MODULAR SECUNDAL
1017453068-522002LORETO
UGEL CONTAMANA
RUC 20450940811

BOLETA DE PAGO

OCTUBRE - 2021

DATOS PERSONALES

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| APELLIDOS BAUTISTA BARRANTES | NOMBRES SOFIA AMELIA | D.N.I 17453068 |
| CENTRO DE TRABAJO BO 64177 PS - MARISCAL CASTILLA | CARGO PROFESOR | TIPO SERVIDOR Docente Contratado |
| RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328 | VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2021 TÉRMINO:31/12/2021 | ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION |
| LEYENDA PERMANENTE — | DOC. DE REFERENCIA RD 00270-2021 | RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profuturo |
| JORNADA LABORAL 30 | DÍAS/MENSUAL 30 | NIVEL MAGISTERIAL De nivel superior |
| SITUACIÓN Habilitado | NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Primaria | CÓDIGO PLAZA NEXUS 113721301003 |
| DÍAS DE INASISTENCIA 0 | TARDANZA (HH:MM) 00:00 | DÍAS DE LICENCIA 0 |

CÓDIGO MODULAR IE
0304741

INGRESOS

DESCUENTOS

| CONCEPTO | MONTO | CONCEPTO | MONTO |
|-------------|-------------|----------------|-----------|
| Rem.Mensual | S/ 2,400.30 | D.L. 25897 AFP | S/ 209.54 |
| asgmul_cont | S/ 140.00 | quintacat | S/ 41.89 |
| asgrt1_cont | S/ 500.00 | sutep | S/ 3.00 |

TOTAL INGRESOS

S/ 3,040.30

TOTAL DESCUENTOS

S/ 254.43

La presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,785.87

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,560.20

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/mineduAntes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.



BOLETA DE PAGO

SETIEMBRE - 2021

DATOS PERSONALES

| DATOS PERSONALES | | TIPO DE PLANILLA |
|---|---|---|
| APELLIDOS BAUTISTA BARRANTES | NOMBRES SOFIA AMELIA | ACTIVO |
| CENTRO DE TRABAJO BO 64177 PS - MARISCAL CASTILLA | CARGO PROFESOR | D.N.I 17453068 |
| RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328 | VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2021 TÉRMINO:31/12/2021 | TIPO SERVIDOR Docente Contratado |
| LEYENDA PERMANENTE — | DOC. DE REFERENCIA RD 00270-2021 | ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION |
| JORNADA LABORAL 30 | DÍAS/MENSUAL 30 | RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profuturo |
| SITUACIÓN Habilitado | NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Primaria | NIVEL MAGISTERIAL De nivel superior |
| DÍAS DE INASISTENCIA 0 | TARDANZA (HH:MM) 00:00 | CÓDIGO PLAZA NEXUS 113721301003 |
| CÓDIGO MODULAR IE 0304741 | | DÍAS DE LICENCIA 0 |

INGRESOS

| CONCEPTO | MONTO |
|-------------|-------------|
| Rem.Mensual | S/ 2,400.30 |
| asgmul_cont | S/ 140.00 |
| asgrt1_cont | S/ 500.00 |

DESCUENTOS

| CONCEPTO | MONTO |
|----------------|-----------|
| D.L. 25897 AFP | S/ 209.54 |
| quintacat | S/ 41.89 |
| sutep | S/ 3.00 |

TOTAL INGRESOS

S/ 3,040.30

TOTAL DESCUENTOS

S/ 254.43

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,785.87

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,560.20

MENSAJE

Inscríbete en el Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2021 desde el 1 hasta el 30 de setiembre. Visita www.minedu.gob.pe/buenaspracticasdcentes



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



PERU

Ministerio
de EducaciónLORETO
UGEL CONTAMANA
RUC 20450940811CÓDIGO MODULAR SECUENCIAL
1017453068-522002

BOLETA DE PAGO

DICIEMBRE - 2021

| DATOS PERSONALES | | TIPO DE PLANILLA |
|--|--|--|
| APELLIDOS BAUTISTA BARRANTES | NOMBRES SOFIA AMELIA | ACTIVO |
| D.N.I 17453068 | | |
| CENTRO DE TRABAJO B0 64177 PS - MARISCAL CASTILLA | CARGO PROFESOR | TIPO SERVIDOR Docente Contratado |
| RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328 | VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2021 TÉRMINO:31/12/2021 | ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION |
| LEYENDA PERMANENTE --- | DOC. DE REFERENCIA RD 00270-2021 | RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profuturo |
| JORNADA LABORAL 30 | DÍAS/MENSUAL 30 | NIVEL MAGISTERIAL De nivel superior |
| SITUACIÓN Habilitado | NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Primaria | CÓDIGO PLAZA NEXUS 113721301003 |
| DÍAS DE INASISTENCIA 0 | TARDANZA (HH:MM) 00:00 | DÍAS DE LICENCIA 0 |
| CÓDIGO MODULAR IE 0304741 | | |

| INGRESOS | | DESCUENTOS | |
|----------------|-------------|----------------|-----------|
| CONCEPTO | MONTO | CONCEPTO | MONTO |
| Grat.Aguinaldo | S/ 300.00 | D.L. 25897 AFP | S/ 209.54 |
| Rem.Mensual | S/ 2,400.30 | quintacat | S/ 41.89 |
| asgmul_cont | S/ 140.00 | sutep | S/ 3.00 |
| asgrt1_cont | S/ 500.00 | | |

TOTAL INGRESOS

S/ 3,340.30

TOTAL DESCUENTOS

S/ 254.43

La presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 3,085.87

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,560.20

MENSAJE

Ya inició el proceso de contrato docente 2021. Infórmate sobre los requisitos y el procedimiento en
<https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/contrato.php>Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.



Nº 142019

MINISTERIO DE EDUCACION

12424

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educacion

Ha conferido el TITULO de

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

A Doña: **SOFIA AMELIA BAUTISTA BARRANTES**

TITULADO (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "INCA GARCILASO DE LA VEGA" CHICLAYO

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en CHICLAYO, a los 19 del mes de NOVIEMBRE de 2001

Paul Ansel Santiago Salas
DIRECTOR

Paul Ansel Santiago Salas
DIRECTOR

DIRECTOR DE LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR



FOR EL MINISTRO DE EDUCACION

INTERESABO



PERU

Ministerio
de EducaciónCÓDIGO MODULAR - SECUENCIAL
1017453068-522002LORETO
UGEL CONTAMANA
RUC 20450940811

BOLETA DE PAGO

NOVIEMBRE - 2021

DATOS PERSONALES

| | | TIPO DE PLANILLA | ACTIVO |
|---|---|---|--------|
| APELLIDOS BAUTISTA BARRANTES | NOMBRES SOFIA AMELIA | D.N.I 17453068 | |
| CENTRO DE TRABAJO BO 64177 PS - MARISCAL CASTILLA | CARGO PROFESOR | TIPO SERVIDOR Docente Contratado | |
| RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328 | VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2021 TÉRMINO:31/12/2021 | ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION | |
| LEYENDA PERMANENTE — | DOC. DE REFERENCIA RD 00270-2021 | RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profutura | |
| JORNADA LABORAL 30 | DÍAS/MENSUAL 30 | NIVEL MAGISTERIAL De nivel superior | |
| SITUACIÓN Habilitado | NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Primaria | CÓDIGO PLAZA NEXUS 113721301003 | |
| DÍAS DE INASISTENCIA 0 | TARDANZA (HH:MM) 00:00 | DÍAS DE LICENCIA 0 | |
| CÓDIGO MODULAR IE 0304741 | | | |

INGRESOS

| CONCEPTO | MONTO | DESCUENTOS | CONCEPTO | MONTO |
|-------------|-------------|----------------|----------|-----------|
| Rem.Mensual | S/ 2,400.30 | D.L. 25897 AFP | | S/ 209.54 |
| asgmul_cont | S/ 140.00 | quintacat | | S/ 41.89 |
| asgrt1_cont | S/ 500.00 | sutep | | S/ 3.00 |

TOTAL INGRESOS

S/ 3,040.30

TOTAL DESCUENTOS

S/ 254.43

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,785.87

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,560.20

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/mineduLa presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección REGIONAL DE EDUCACION - CTAR LAMBAYEGUE

El Presente TITULO otorgado a Don SOFIA AMELIA

BAUTISTA BARRANTES

Nacido en PICSÍ CHICLAYO LAMBAYEGUE
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)
el 05 DE JUNIO DE 1978 L.E./D.N.I. 17453068

Queda inscrito en el Registro GENERAL DE TITULOS

con el N° 194204-8.008. CH de conformidad con la R.D. N° 41590-2001-CTAR-LA. Sg



TECNICO

Osvaldo JERE DE LA ROSA BRESPIÑA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
CTAR LAMBAYEGUE
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
TEC. ADMINISTRATIVO
C. M. 0170739



Prof. Sofia Amelia Bautista Barrantes
EEPm N° 64192.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DE LORETO
DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION
DE UCAYALI-CONTAMANA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0869

Contamana, **25 ABR 2002**

Visto, los Memorandos N° 1044-951-1037-2002-CTAR-L-DREL-DSREU-D, y demas antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO :

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y administrativas de acuerdo con las reales necesidades previstas en los diferentes niveles y/o modalidades educativas del ambito de ejecucion de la Direccion Sub Regional de Educacion de Ucayali-Contamana, es necesario reconocer solo para efectos de pago, al personal que se indica en la parte resolutiva, que forma parte de la presente resolucion directoral.

Con las visaciones de las Oficinas de Gestion Institucional, Gestion Administrativa, y la Oficina de Auditoria Interna, de la Direccion Sub Regional de Educacion de Ucayali, y:

De conformidad con la Ley N° 24029 Ley del Profesorado y su modificatoria Ley 25212 y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-90-ED, la R.O. N° 551-INAP/DNP-Manual de Organizacion y Funciones de las Direcciones Sub Regionales de Educacion, DL 27573-Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2002.

SE RESUELVE:

Articulo 1°.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO, al personal que a continuacion se indica:

| | |
|------------------------|---|
| APellidos y Nombres | : BAUTISTA BARRANTES, SOFIA AMELIA |
| Documento de Identidad | : 17453068 |
| Codigo Modular | : 17453068 |
| Titulo y/o Grado | : P.E.P.N°12424-P-DRE-CH |
| Especialidad | : EDUCACION PRIMARIA |
| Motivo de Vacancia | : Licencia x Matern. Prof. Zenith Ortiz Paima |
| Nivel Remunerativo | : "T" |
| Indice Remunerativo | : IR 6.200 |
| Cargo | : Profesora de Aula |
| Centro Educativo | : EEPm.N° 64192. |
| Lugar | : Contamana-Contamana-Ucayali-Loreto. |
| Fecha de Nacimiento | : 05-06-1978 |
| Numero de Horas | : 30 Horas |
| Vigencia | : Del 23-04 al 17-06-2002. |
| Sistema de Pensiones | : 19990. |
| Autogenerado | : EN TRAMITE |
| Tiempo de Servicio | : ----- |



Este Copie del Original sirve para
fin de tramite y
control de
atib-
atib-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0283

Contamana, 01 de Abril del 2003.

Visto los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito y responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa de Ucayali, garantizar el normal desarrollo de las labores docentes programadas en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito Jurisdiccional;

Que, se hace necesario contratar personal docente, a fin de cubrir las Plazas que han quedado vacantes, de acuerdo al orden de prioridades establecidos por la Directiva N° 01-2003-GR-L-UGEU-D, cuyos resultados permitieron que se adjudiquen las Plazas a los ganadores del "Proceso de Contrato del Personal Docente";

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y las Visaciones de las Áreas de Administración y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa de Ucayali y;

De conformidad con la Ley N° 24029 y 25212 y el Decreto Supremo N° 019-90-ED Ley del Profesorado, su modificatoria y Reglamento del Profesorado, Directiva N° 01-2003-GR-L-UGEU-D, la Ley N° 27879-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2003.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al personal docente que a continuación se indica:

| | | | |
|---------------------|---------------------------------------|--------------------|------------------------|
| NOMBRES | : SOFIA AMELIA | CARGO | : Profesor(a) de Aula |
| APELLIDOS | : BAUTISTA BARRANTES | NIVEL MAGISTERIAL | : I - 30 |
| D.N.I. | : 17453068 | TIEMPO DE SERVICIO | : 00a-02m-24d. |
| CODIGO MODULAR | : 17453068 | NIVEL EDUCATIVO | : B0 - EPM |
| TITULO O GRADO | : P.E.P.N 11424-P-DRE-CH | CENTRO EDUCATIVO | : 64720 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 05-06-1978 | UBICACIÓN | : SAN PEDRO |
| DIST.PROV.DEF.NAC. | : Manuel Antonio-Ferreñafe-Lambayeque | COD. MOD. CC. EE. | : 1229749 |
| REGIMEN DE PENSION | : 19990 | TURNO | : Mañana |
| AFP | : | ADE | : 160703 |
| CUSPP | : | DISTRITO | : 05 |
| FECHA DE AFILIACIÓN | : | VIGENCIA | : 01-04-03 al 31-12-03 |
| CARNE ESSALUD | : EN TRÁMITE | PLAZA | : Eventual |
| | | OBSERVACION | : |

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato queda a ser resuelto por las causales de renuncia voluntaria, desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o restricciones presupuestales.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que origine la acción administrativa de la presente resolución, estará afecto al:

| | | |
|----------------------|-----------|---|
| SECTOR | : 01 | Presidencia del Consejo de Ministros |
| PLIEGO | : 453 | Gobierno Regional de Loreto |
| UNIDAD EJECUTORA | : 302 | Educación Ucayali |
| FUNCIÓN | : 09 | Educación Y Cultura |
| PROGRAMA | : 027 | Educ. Primaria |
| SUB PROGRAMA | : 0071 | Enseñanza Primaria |
| ACTIVIDAD | : 1.00192 | Desarrollo de la Educ. Primaria de Menores |
| COMPONENTE | : 3.0498 | Desarrollo de la Enseñanza |
| META | : 0024 | Sarayacu |
| CATEGORIA DEL GASTO | : 5 | Gastos Corrientes |
| GRUPO GENERICO | : 1 | Personal y Obligaciones Sociales |
| MODALIDAD | : 11 | Aplicaciones Directas |
| ESPECIFICA DEL GASTO | : 15 | Retribuciones y Complementos - Contratos a plazo fijo |

Regístrese y Comuníquese



Bernardo Segundo Soria Saboya
Director de la Unidad de Gestión Educativa
De Ucayali-Contamana

**Cuya Copia del Original envío a Ud.
para su conocimiento y fines
consiguientes**

Velú M. Valles Medina
Velú M. Valles Medina
Técnico Administrativo
UGEU - O.



Prof. Sofia A. Bautista Barrantes
eetu N° 64192

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DE LORETO
DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION
DE UCAYALI-CONTAMANA

RESOLUCION DIRECTORAL N°

1235

Contamana, **04 NOV. 2002**

adjuntos,

Visto, el Memorando N°2176-2002-CTAR-L-DREL-DSREU-DOADM/OPER, y demás antecedentes

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y administrativas de acuerdo con las reales necesidades previstas en los diferentes niveles y/o modalidades educativas del ámbito de ejecución de la Dirección Sub Regional de Educación de Ucayali-Contamana, es necesario reconocer solo para efectos de pago, al personal que se indica en la parte resolutive, que forma parte de la presente resolución directoral,

Con las visaciones de las Oficinas de Gestión Institucional, Gestión Administrativa de la Dirección Sub Regional de Educación de Ucayali, y,

De conformidad con la Ley N° 24029 Ley del Profesorado y su modificatoria Ley 25212 y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-90-ED, la R.O. N° 551-INAP/DNP-Manual de Organización y Funciones de las Direcciones Sub Regionales de Educación, DL. 27573-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO, al personal que a continuación se

indica

| | |
|------------------------|---|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : BAUTISTA BARRANTES, SOFIA AMELIA |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | : 17453068 |
| CODIGO MODULAR | : 17453068 |
| TITULO Y/O GRADO | : P.E.P. N° 12424-P-DRE-CH |
| ESPECIALIDAD | : PRIMARIA |
| MOTIVO DE VACANCIA | : Reemplazando Licencia por Enfermedad de la Prof. Beti Alvarado Ochavano |
| NIVEL REMUNERATIVO | : 1° |
| INDICE REMUNERATIVO | : IR.6.200 |
| CARGO | : Profesora de Aula |
| CENTRO EDUCATIVO | : EEPM.N° 64192 |
| LUGAR | : Contamana-Contamana-Ucayali-Loreto. |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 05/06/1978 |
| NUMERO DE HORAS | : 30 Horas |
| VIGENCIA | : Del 23/09 al 25/10/2002 |
| SISTEMA DE PENSIONES | : 19990 |
| AUTOGENERADO | : EN TRAMITE |

estará afecto al:

Artículo 2°.- El Egreso que origina la acción Administrativa del 1° Artículo de la presente Resolución.

| | |
|----------------------|---|
| SECTOR | : 25 PRESIDENCIA |
| PLIEGO | : 453 CTAR-LORETO |
| UNIDAD EJECUTORA | : 302 EDUCACION - Contamana |
| FUNCIÓN | : 09 EDUCACIÓN Y CULTURA |
| PROGRAMA | : 027 Educación Primaria |
| SUB PROGRAMA | : 0071 Enseñanza Primaria |
| ESPECIFICA DEL GASTO | : 15 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS- CONTRATOS A PLAZO FIJO |

Regístrese y Comuníquese.



LUIS FERNANDO VARGAS GARDENAS
Director Sub Regional de Educación
Ucayali-Contamana

Cuya Copia del Original envío a Ud,
para su conocimiento y fines
consiguientes

Vilma M. Salles Medina
Doc. según Trámite Documentario
y Archivo - U.S.R.B.U



LFVC/DSREU
PMMC/DOGA.
BSSS/EPER.
MAJVL/DOGI
LRUCOBA/FROY

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0372-2005-UGEL-UCAYALI.

Contamana, 10 de marzo de 2005

Visto, el Expediente N° 0507-2005, y demás antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, según lo establecido en el Artículo 6° del Capítulo III "Acceso al Empleo Público" de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el procedimiento de selección para el acceso al empleo público, se inicia con la convocatoria que realiza la Entidad y culmina con la Resolución correspondiente y la suscripción del contrato;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0014-2005-ED, se aprobó la Directiva N° 002-2005-ME/SG/OA-UPER, que norma el Proceso de Contratación del Personal Docente y Administrativo en las Instancias de Gestión Descentralizada del Sector Educación, para el año 2005;

Que, la Directiva N° 001-2005-GRL-DREL-UGEL-U/C-ADM-EPER, establece y orienta el proceso de contratación del Personal Docente en las Instituciones Educativas Públicas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana;

Que, los Directores de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana, han presentado sus cuadros de propuestas para la contratación del personal docente de acuerdo a las normas legales y administrativas vigentes, quienes quedan expeditos para la aprobación de su Contrato de Trabajo para el ejercicio fiscal 2005, mediante Resolución Directoral;

Estando a lo propuesto por los Directores de las Instituciones Educativas y a lo opinado por el Comité Especial de Evaluación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana, con las visaciones del Área de Administración (EPER), Área de Gestión Institucional y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana, y;

En aplicación del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa; Ley N° 28427, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Contrato de Trabajo suscrito entre el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana y el Docente Don (ña) **SOFIA AMELIA BAUSTISTA BARRANTES**, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS PERSONALES

APELLIDOS : BAUSTISTA BARRANTES
NOMBRES : SOFIA AMELIA
DOC. IDENTIDAD : 17453068
FECHA DE NACIM. : 05 de junio de 1978
CÓD. MODULAR : 17453068
REG. PENSIONARIO : D.L. Nro 19990
CUSSP : -----
AUTOG. ESSALUD : -----
TÍTULO/GRADO : PEP Nro 12424-P-DRE-CH
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN PRIMARIA

DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MOD. : B0
INST. EDUCATIVA : IEP.64300
CÓD. INST. EDUC. : 0340083
LUGAR : Pucapanga
DISTRITO : Sarayacu
CÓD. DE LA PLAZA : 0127
MOTIVO DE LA VACANTE : Incremento Vegetativo

DATOS DEL CONTRATO

CARGO : PROF. DE AULA
NIVEL/GRUPO OCUP. : (I) PRIMER NIVEL MAGISTERIAL
JORNADA LABORAL : 30 HORAS
VIGENCIA DEL CONTRATO: 10-03-2005 AL 31-12-2005
REFERENCIA : Por Evaluación de Comisión Especial de Contrato de la UGEL-U
OBSERVACION :

Artículo 2°.- El egreso que origina la acción administrativa dispuesto en el 1° Artículo de la presente

Resolución, estará afecto al:

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN-Contamana
FUNCIÓN : 09 EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA : 027 Educación Primaria
SUB PROGRAMA : 0071 Enseñanza Primaria
ACTIVIDAD : 1.00192 Desarrollo de la Educación Primaria de Menores
CATEGORÍA DEL GASTO : 5 Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO : 1 Personal y Obligaciones Sociales
META : 0031 Unidad de Costeo 11 Monte Bello-Sarayacu
ESPECÍFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y Complementos-Contratos a Plazo Fijo / Ley del Profesorado y su modificatoria

Regístrese y Comuníquese,



Manuel Villasis Pinedo
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana

Cuya Copia del Original envío a Ud. para su conocimiento y fines

Cordialmente

Rosana A. Vega Rengifo
Especialista Administrativo (U.G.E.L. / U.O.)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0465-2006-UGELU-CONTAMANA

Contamana, 06 de Marzo del 2006.

Vistos los antecedentes adjuntos y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali - Contamana es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en su ámbito de su competencia y su jurisdicción es la provincia de Ucayali;

Que, el Artículo 80° inciso h) de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece como una de las funciones del Ministerio de Educación el definir las políticas sectoriales de personal;

Que, dentro de las disposiciones de la Racionalidad señaladas en el Artículo 7° de la Ley N° 28652, las Entidades Públicas están obligadas a realizar las acciones necesarias que permiten el cumplimiento de los objetivos al menor costo posible, para cuyo efecto deberán revisar la congruencia de sus acciones con las funciones que les corresponda legalmente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED la Unidad de Personal del Ministerio de Educación aprueba la Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER "Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativas Locales e Instituciones Educativas para el año 2006", estableciendo disposiciones complementarias que se aplicarán durante el proceso de contratación de personal;

Que, el mencionado cuerpo legal tiene como objetivo uniformizar los criterios y procedimientos para el contrato en la docencia de las Instancias de Gestión educativa Descentralizadas, garantizando de manera transparente y uniforme la prestación del servicio Educativo optimizando el uso de los recursos públicos asignados;

Estando propuesto por el Comité de Evaluación, con las visaciones del Especialista(e) de Personal, las Áreas de Asesoría Jurídica, Administración y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Ucayali - Contamana;

De conformidad con la Ley del Profesorado, Ley N° 24029, su modificatoria, Ley N° 25212; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa, Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER y Ley N° 28652 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2006;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali - Contamana y el personal que a continuación se indica:

1.- 1.1.- DATOS PERSONALES:

| | | | |
|-------------------------|----------------------|--------|--------------|
| APELLIDOS | : BAUTISTA BARRANTES | | |
| NOMBRES | : SOFIA AMELIA | | |
| DOCUMENTOS DE IDENTIDAD | : 17453068 | | |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 05/06/1978 | SEXO | : FEMENINO |
| CODIGO MODULAR | : 0017453068 | | |
| REGIMEN PENSIONARIO | : AFP-PROFUTURO | CUSPP: | 58644OSBBTR6 |
| FECHA DE AFILIACIÓN | : 21-03-2005 | | |



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0404

Contamana, 07 de abril de 2004.

Visto, el Memorando N° 350-2004-ME-GR-L-DREL-UGEL-U-AADM/EPER, y demás antecedentes adjuntos:

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral N° 0090-UGEL-UC, se aprobó la Directiva N° 001-2004-GRL-DREL-UGEL-U/C-DDI, que Norma el Proceso para la Contratación del Personal Docente en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana, para el Ejercicio Presupuestal 2004;

Que, la Comisión Especial de Concurso designado para ejecutar el proceso de concurso, ha terminado con la adjudicación de las plazas vacantes a los postulantes aptos de acuerdo con el Orden de Mérito alcanzado y propone la formalización del Contrato de Trabajo;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal, con las visaciones del Área de Gestión Institucional, Área de Asesoría Legal y Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali, y:

De conformidad con el Art. 12° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Art. 28° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Resolución Suprema N° 203-2002-ED, que aprueba el Ámbito Jurisdiccional, la Organización Interna y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativas; Ley N° 28128, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2004.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Contrato de Trabajo suscrito entre el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana y el Docente Don (ña) Sofia Amelia BAUTISTA BARRANTES, de acuerdo al detalle siguiente:

| | |
|---------------------------------|------------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : BAUTISTA BARRANTES, Sofia Amelia |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 05 de junio de 1978 |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | : 17453068 |
| CÓDIGO MODULAR | : 17453068 |
| TITUL/GRADO O NIV. ACAD. | : P.E.P. Nro 12424-P-DRE-CH |
| PLAZA | : PERMANENTE |
| CARGO Y JORNADA LABORAL | : PROFESORA DE AULA (30 HORAS) |
| CENTRO DE TRABAJO | : IEPM. Nro 64300 |
| LUGAR | : PUCAPANGA |
| NIVEL REMUNERATIVO | : (I) PRIMER NIVEL MAGISTERIAL |
| VIGENCIA | : 01-04-04 AL 31-12-2004 |
| REGIMEN PREVISIONAL | : D.L.N 19990 |
| CUSPP | : ----- |
| AUTOGENERADO ESSALUD | : ----- |

Artículo 2°.- El egreso que origina la acción administrativa dispuesto en el 1° Artículo de la presente Resolución, estará afecto al:

| | | |
|-----------------------------|-----------|---|
| UNIDAD EJECUTORA | : 302 | EDUCACIÓN-Contamana |
| FUNCIÓN | : 09 | EDUCACIÓN Y CULTURA |
| PROGRAMA | : 027 | Educación Primaria |
| SUB PROGRAMA | : 0071 | Enseñanza Primaria |
| ACTIVIDAD | : 1.00192 | Desarrollo de la Educación Primaria de Menores |
| CATEGORÍA DEL GASTO | : 5 | Gastos Corrientes |
| GRUPO GENÉRICO | : 1 | Personal y Obligaciones Sociales |
| META | : 0028 | Unidad de Costeo 11 de Monte Bello-Sarayacu |
| ESPECÍFICA DEL GASTO | : 15 | Retribuciones y Complementos-Ley del Profesorado y su modificatoria |

Regístrese y Comuníquese,



Prof. Manuel Villasis Pinedo
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Ucayali-Contamana

Cuya Copia del Original envío a U para su conocimiento y fines
Consignantes

Rosana A. Vega Bengifo
Especialista Administrativo I
U.G.E.L. / U.C.

Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali - Contamana



Resolución Directoral N° 000998 -2008-GRL-DREL-UGEL-U-D

Contamana, 29 ABR 2008

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali - Contamana, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0050-2008-ED se aprueba la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente mediante contrato en educación básica (regular, alternativa y especial) y educación técnico productiva en el periodo lectivo 2008";

Que, con la Resolución Ministerial N° 092-2008-ED se dictan medidas excepcionales para la contratación de docentes - año lectivo 2008, complementarias al Decreto Supremo N° 004-2008-ED;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0406-2008-ED se aprueban las Disposiciones Complementarias a la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder a una plaza docente mediante contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial) y Educación Técnico Productiva en el periodo lectivo 2008";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2370-2008-GRL-DREL-D se aprueba el Instructivo N° 002-2008-GRL-DREL-OGAIE-UPER "Criterios y Procedimientos Técnicos para el Proceso de Contratos Docentes Año 2008 en la Región Loreto", y sus disposiciones complementarias;

Que, conforme se establece en el artículo 26° del Decreto Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal;

Con las visaciones del Equipo de Personal, de las Direcciones del Area de Gestión Institucional y del Area de Administración, y de la oficina de Aesoría legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali - Contamana;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", la Ley N° 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008", Ley N° 29062 "Ley que modifica la Ley N° 24029 Ley del Profesorado, en lo referido a la carrera pública magisterial 22404 "Ley General de Remuneraciones", la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; la Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", la Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública", la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", la Resolución Ministerial N° 0494-2007-ED "Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2008", D.S. N° 015-2002-ED, el D.S. N° 016-2005-ED, el D.S. N° 009-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0200-2007-GRL-DREL-D del 01 de febrero del 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



Resolución Directoral N° 0405 -2018

CONTAMANA, 09 FEB 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Manual de Operaciones de la DRELM. Aprobado por R.M. 215-2015 MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

| | | |
|---------------------------|---|----------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : | BAUTISTA BARRANTES, SOFIA AMELIA |
| DOC. DE IDENTIDAD | : | D.N.I. N° 17453068 |
| SEXO | : | FEMENINO |
| FECHA DE NACIMIENTO | : | 5/06/1978 |
| CODIGO MODULAR | : | 1017453068 |
| REGIMEN PENSIONARIO | : | A.F.P. PRIMA |
| CUISSP | : | 586440SBTR6 F.AFIL : 21/03/2005 |
| TÍTULO Y/O GRADO DE INST. | : | PROFESORA R.G. N°12424-P-DRE-CH |

ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA



Unidad de Gestión Educativa de Contamana



Resolución Directoral N° 0447

Contamana, 29 MAR 2007

Vistos los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali - Contamana, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0712-2006-ED que aprueba la Directiva para el Inicio del Año Escolar 2007;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada, disposición concordante con el párrafo 7.2 del artículo 7° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Que, conforme se establece en el artículo 26° del Decreto Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el período presupuestal;

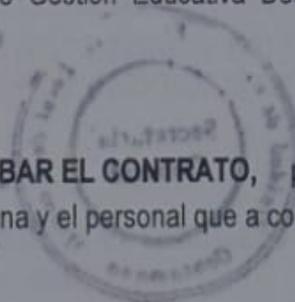
Que, mediante Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED se aprueba la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial), Educación Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria para el periodo 2007;

Estando a lo propuesto por el Director de la Institución Educativa, y a lo certificado por el Comité de Evaluación de conformidad con el inciso i) del artículo 19° y el inciso b) del artículo 25° del Decreto Supremo N° 009-2005-ED, a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal del Área de Gestión Administrativa con la visación del Área de Gestión Institucional; y,

De conformidad con la Ley N° 28927 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 24029 Ley del Profesorado, su modificatoria la Ley N° 25212, el D.S. N° 019-90-ED Reglamento del Ley del Profesorado, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28495, la Resolución Ministerial N° 712-2006-ED Directiva para el Inicio del Año Escolar 2007, Ley N° 28425 Ley de Racionalización de Gastos Públicos, el D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, D.S. N° 016-2005-ED que dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada deben utilizar el Sistema NeXus;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la Unidad de Gestión Educativa Local Ucayali - Contamana y el personal que a continuación se indica :





Resolución Directoral N° 288 - 2020

CONTAMANA, **28 ENE. 2020**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE UCAYALI -CONTAMANA



CONSTANCIA ESCALAFONARIA N° 0240-2022-OADMPEE.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE UCAYALI-CONTAMANA, QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

QUE DON (ÑA) : BAUTISTA BARRANTES, SOFIA AMELIA

ACREDITA : P.E.P N° 12424-P-DRE-CH

ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

CODIGO MODULAR : N° 1017453068

FECHA DE NACIMIENTO : 05-06-1978

HORAS DE TRABAJO : 30 Horas

GRUPO OCUPACIONAL :

CARGO QUE DESEMPEÑA : Trabajo como Profesora de la IEP N° 64177 de Mariscal Castilla, del Distrito de Padre Marquez, Provincia de Ucayali, Región Loreto, en Condición de Contratada.

TIEMPO DE SERVICIO : AÑOS : DOCE (12)

AL: 31-12-2021 : MESES : CERO (00)

: DIAS : DIECIOCHO (18)

OBSERVACIONES : Contratado, a partir del 23-04-2002 al 31-12-2021, con RD N° 869-2002, 1235-2002, RD N° 283-2003, RD N° 404-2004, RD N° 372-2005, RD N° 465-2006, RD N° 447-2007, RD N° 998-2008, RD N° 444-2009, RD N° 671-2010, RD N° 1097-2017, RD N° 405-2018, RD N° 669-2019, 288-2019, RD N° 288-2020, RD N° 270-2021.



Emilio F. Castillo Sifuentés
Emilio F. Castillo Sifuentés
U.G.E.L.U. / Contamana
C.M. N° 05413729

Unidad de Gestión Educativa Local Ucayali - Contamana



Resolución Directoral N° 000444 -2009-GRL-DREL-UGEL-U-D

Contamana, 09 MAR 2009

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED se aprueba la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la contratación de docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva en el Periodo Lectivo 2009";

Que, conforme a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuente con plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal a) del numeral 8.1 del art. 8° de la Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

Que, luego de obtenidos los resultados de la Prueba Regional, se efectuó la adjudicación de docentes en estricto orden de merito;

Que, conforme a lo informado por el Comité de Contratación de Docentes 2009, con las visaciones del Equipo de Personal, de las Direcciones del Area de Gestión Institucional y del Area de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Ucayali - Contamana, y;

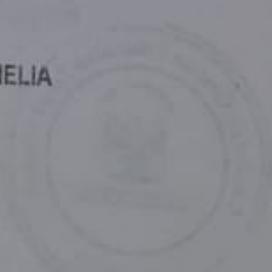
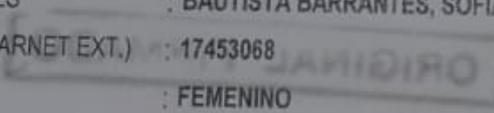
De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29289, 29062, 22404, 28411, 28425, 27815, 27783, 27867, 27942, 28024, 29158, los Decretos Supremos N°s. 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2005-ED, 002-2009-ED, la Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0077-2009-ED, 161-2009-ED y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 9973-2008-GRL-DREL-D del 22/12/2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la Dirección de la UGEL Ucayali - Contamana, y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

| | |
|--------------------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : BAUTISTA BARRANTES, SOFIA AMELIA |
| DOC.IDENTIDAD(DNI/CARNET EXT.) | : 17453068 |
| SEXO | : FEMENINO |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 05/06/1978 |
| CÓDIGO MODULAR | : 1017453068 |
| RÉGIMEN PENSIONARIO | : A.F.P. PROFUTURO CUISPP : 586440SBBTR6 F. AFIL. : 21/03/2005 |
| TÍTULO Y/O GRADO DE INST. | : TÍTULO P.E.P. N° 12424-P-DRE-CH |
| ESPECIALIDAD | : EDUCACION PRIMARIA |



Handwritten signature and official stamp at the bottom of the document.



Resolución Directoral N° 000271 -2021

CONTAMANA, 19 ENE. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

UGEL Ucayali - Contamana



Resolución Directoral N° 0671 - 2010-GRL-DREL-UGEL-U-D

CONTAMANA, 2/2 MAR 2010

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2010-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2010;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2010";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Ucayali - Contamana; y,

De conformidad con las Leyes N°s 28044 y 29465, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED y 002-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0050 y 0126-2010-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica.

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BAUTISTA BARRANTES, SOFIA AMELIA
DOC. DE IDENTIDAD : L.E./D.N.I. N° 17453068
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 05/06/1978
CODIGO MODULAR : 1017453068
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUISSP : 586440SBBTR6 F.AFIL : 21/03/2005
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA R.G. N°12424-P-DRE-CH
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA



Resolución Directoral N° 01097 -2017

CONTAMANA, 10 MAR 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

| | | | | | |
|---------------------------|---|----------------------------------|--------|---|------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : | BAUTISTA BARRANTES, SOFIA AMELIA | | | |
| DOC. DE IDENTIDAD | : | D.N.I. N° 17453068 | | | |
| SEXO | : | FEMENINO | | | |
| FECHA DE NACIMIENTO | : | 05/06/1978 | | | |
| CODIGO MODULAR | : | 1017453068 | | | |
| REGIMEN PENSIONARIO | : | A.F.P. PRIMA | | | |
| CUISSP | : | 586440SBBTR6 | F.AFIL | : | 21/03/2005 |
| TÍTULO Y/O GRADO DE INST. | : | PROFESORA R.G. N°12424-P-DRE-CH | | | |
| ESPECIALIDAD | : | EDUCACION PRIMARIA | | | |



Resolución Directoral N° **0669** -2019

CONTAMANA, **14 FEB. 2019**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

| | | | | | |
|---------------------|---|----------------------------------|--------|---|------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : | BAUTISTA BARRANTES, SOFIA AMELIA | | | |
| DOC. DE IDENTIDAD | : | D.N.I. N° 17453068 | | | |
| SEXO | : | FEMENINO | | | |
| FECHA DE NACIMIENTO | : | 05/06/1978 | | | |
| CODIGO MODULAR | : | 1017453068 | | | |
| REGIMEN PENSIONARIO | : | A.F.P. PROFUTURO | | | |
| CUISSP | : | 586440SBBTR6 | F.AFIL | : | 21/03/2005 |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | : | CON TITULO PEDAGOGICO | | | |



Resolución Directoral N° **0669** -2019

CONTAMANA, **14 FEB. 2019**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

| | | | | | |
|---------------------|---|----------------------------------|--------|---|------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : | BAUTISTA BARRANTES, SOFIA AMELIA | | | |
| DOC. DE IDENTIDAD | : | D.N.I. N° 17453068 | | | |
| SEXO | : | FEMENINO | | | |
| FECHA DE NACIMIENTO | : | 05/06/1978 | | | |
| CODIGO MODULAR | : | 1017453068 | | | |
| REGIMEN PENSIONARIO | : | A.F.P. PROFUTURO | | | |
| CUISSP | : | 586440SBBTR6 | F.AFIL | : | 21/03/2005 |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | : | CON TITULO PEDAGOGICO | | | |



Resolución Directoral N° 0405 -2018

CONTAMANA, 09 FEB 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Manual de Operaciones de la DRELM. Aprobado por R.M. 215-2015 MINEDU;

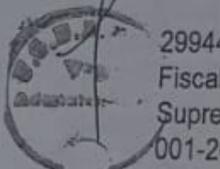
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

| | | |
|---------------------------|---|----------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : | BAUTISTA BARRANTES, SOFIA AMELIA |
| DOC. DE IDENTIDAD | : | D.N.I. N° 17453068 |
| SEXO | : | FEMENINO |
| FECHA DE NACIMIENTO | : | 5/06/1978 |
| CODIGO MODULAR | : | 1017453068 |
| REGIMEN PENSIONARIO | : | A.F.P. PRIMA |
| CUISSP | : | 586440SBTR6 F.AFIL : 21/03/2005 |
| TÍTULO Y/O GRADO DE INST. | : | PROFESORA R.G. N°12424-P-DRE-CH |

ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA





Resolución Directoral N° 000271 -2021

CONTAMANA, 19 ENE. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE UCAYALI -CONTAMANA



CONSTANCIA ESCALAFONARIA N° 0240-2022-OADMPEE.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE UCAYALI-CONTAMANA, QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

QUE DON (ÑA) : BAUTISTA BARRANTES, SOFIA AMELIA

ACREDITA : P.E.P N° 12424-P-DRE-CH

ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

CODIGO MODULAR : N° 1017453068

FECHA DE NACIMIENTO : 05-06-1978

HORAS DE TRABAJO : 30 Horas

GRUPO OCUPACIONAL :

CARGO QUE DESEMPEÑA : Trabajo como Profesora de la IEP N° 64177 de Mariscal Castilla, del Distrito de Padre Marquez, Provincia de Ucayali, Región Loreto, en Condición de Contratada.

TIEMPO DE SERVICIO : AÑOS : DOCE (12)

AL: 31-12-2021 : MESES : CERO (00)

: DIAS : DIECIOCHO (18)

OBSERVACIONES : Contratado, a partir del 23-04-2002 al 31-12-2021, con RD N° 869-2002, 1235-2002, RD N° 283-2003, RD N° 404-2004, RD N° 372-2005, RD N° 465-2006, RD N° 447-2007, RD N° 998-2008, RD N° 444-2009, RD N° 671-2010, RD N° 1097-2017, RD N° 405-2018, RD N° 669-2019, 288-2019, RD N° 288-2020, RD N° 270-2021.



Emilio F. Castillo Sifuentes
U.G.E.L.U. / Contamana
C.M. N° 05413729



Resolución Directoral N° 288 - 2020

CONTAMANA, **28 ENE. 2020**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

